CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, MANCOMUNADAMENTE CON EL LIC. TIMOTEO MORALES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA L.C. MARÍA AMPARO ARELLANO GUTIÉRREZ, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FIREKY", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CÉSAR CASANOVA DURÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

A. DECLARA "LA FISCALÍA":

I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.

II. Que en el desarrollo del presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.

IV. Que la Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General

de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como fijación de facultades en la materia, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aplicables al presente instrumento jurídico, en términos del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

V. Que la Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos materiales y Servicios Generales cuenta con facultades para la celebración del presente contrato en términos de lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación** lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta primera de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en términos de los artículos 62 así como Sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

VI. Que el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA FISCALÍA"**, en su carácter de **"ÁREA REQUIRENTE"**, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los diversos 3, inciso H), fracción XIX y 66, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

VII. Que la Encargada de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales, es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de la Fiscalía General de la República, en su carácter de **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".**

VIII. Que los servicios objeto del presente contrato le fueron adjudicados a **"FIREKY", S.A. DE C.V.,** de conformidad con la notificación del acta de fallo de fecha 04 de abril del 2019 derivado de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-017000999-E113-2019**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA 2019**, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 39, 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 40, 42, 52 y 59 de su Reglamento.

IX. Que de conformidad con el Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), al cual se le asignó el número de suficiencia presupuestaria número **015**, certificado por la Dirección General Programación y Presupuesto, la partida presupuestaria número **35901**, la cual afecta la formalización del presente

instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento del mismo.

X. Que el Registro Federal de Contribuyentes de **"LA FISCALÍA"** es **PGR-850101-RC6** y su domicilio fiscal es el ubicado en Privada de Rio Pilcomayo No. 169, Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

B. DECLARA "EL PROVEEDOR":

I. Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la denominación **"FIREKY", S.A. DE C.V.,** tal y como se acredita con el testimonio de la Escritura Pública 57,772 de fecha 22 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número 228 actuando en suplencia y por ausencia del Licenciado Alfredo Miguel Morán Moguel, Notario Público Número 47 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 460006-1.

II. Que el **C. CÉSAR CASANOVA DURÁN**, quien se identifica con credencial para votar, expedida a su favor, por el Instituto Nacional Electoral, quien acredita su personalidad como representante legal de la persona moral **"FIREKY", S.A. DE C.V.**, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos del testimonio de la Escritura Pública número 19,065 de fecha 07 de junio de 2018, pasada ante la fe de Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Notario Público Número 247 de la Ciudad de México, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

III. Que tal y como consta en el testimonio de la escritura pública que se describe en el numeral **I.** de este apartado, su objeto social es entre otros: "***uno)*** *Prestar servicios de compraventa, distribución, mantenimiento y reparación de equipos de seguridad, limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, diseño, construcción, jardinería y en general todo tipo de construcciones, conservación de locales comerciales, oficinas, casas, edificios, naves industriales en inmuebles en general,* ***dos)*** *Prestar servicios de limpieza, mantenimiento, remodelación, decoración, adaptación, mejoras, acabados, jardinería y fumigación de oficinas, hospitales, naves industriales, casas habitación, o construcciones y en general todo tipo de inmuebles".*

IV. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **FIR091222EK1**.

V. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco los

establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

VI. Que cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

VII. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa y recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente contrato, la cual podrá ser verificada por **"LA FISCALÍA"** durante la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 05 de abril de 2019.

IX. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo citado en el numeral que antecede, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social de fecha 05 de abril de 2019.

X. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, lo que acredita con oficio número **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000091446/2019** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de fecha 26 de marzo de 2019.

XI. Que los servicios objeto del presente contrato le fueron adjudicados, mediante el fallo de la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-017000999-E113-2019**, relativa a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE JARDINERÍA** 2019, mismo que le fue notificado el día 04 de abril del 2019.

XII. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

del Sector Público y su Reglamento; así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.

XIII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.

XIV. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente contrato, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Barcelona número 10, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, número telefónico 5341 – 1506, FAX: 5341 – 2531 y correo electrónico fireky2017@hotmail.com.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en que **"EL PROVEEDOR"** prestará a **"LA FISCALÍA"** el servicio de jardinería 2019, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, a lo que en lo sucesivo y en su conjunto se le denominarán **"LOS SERVICIOS".**

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.

Anexo Técnico elaborado por el **"AREA REQUIRENTE"**, estando conforme **"EL PROVEEDOR"** con los términos planteados en el mismo (ó Propuesta Técnica de **"EL PROVEEDOR"**).

Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"** estando conforme el **"AREA REQUIRENTE"** con los precios ofertados en la misma.

TERCERA.- PRESUPUESTO Y PRECIOS UNITARIOS.

Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer como presupuesto máximo la cantidad de **$1´637,931.03** (un millón seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.), más la cantidad de **$262,068.97** (doscientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado; y que en su conjunto dan un presupuesto máximo total de **$1´900'000.00 (un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.).**

Como presupuesto mínimo **"LA FISCALÍA"** podrá ejercer la cantidad de **$655,172.41** (seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 41/100 M.N.), más la cantidad de **$104,827.59** (ciento cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), que corresponde al 16% del Impuesto al Valor Agregado, lo que da un presupuesto mínimo total de **$760,000.00 (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, monto que no es inferior al 40% del presupuesto máximo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicho presupuesto se ejercerá de conformidad a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.-PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la previa prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por parte de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** a la siguiente dirección de correo electrónico: maria.tapia@pgr.gob.mx en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

a. Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato, así como lo establecido en el anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.

b. Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, **RFC PGR850101RC6.**

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** toda la documentación justificativa, comprobatoria y carta en la que acredite la existencia de

cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"LOS SERVICIOS"** efectivamente realizados a entera satisfacción.

El procedimiento de pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"**, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de **"LOS SERVICIOS",** a través del Sistema de Administración Financiera Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales digitales, se indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

El plazo, lugar y condiciones para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** serán los señalados en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

La descripción de **"LOS SERVICIOS"** se encuentra detallada en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

OCTAVA.- VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA",** acuerdan en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

NOVENA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS"

La garantía de calidad para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se encuentra detallada en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar a **"LA FISCALÍA"** el cumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento legal, una póliza de fianza, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de **$163,793.10 (ciento sesenta y tres mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)**, que corresponde al **10%** del presupuesto máximo del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha garantía, deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información de **"LA FISCALÍA"**, ubicada en Calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11230, en el teléfono 5346-0000, extensión 504858 y 501651.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que las otorgue:

a) Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República;

b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;

c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

d) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"**;

Además deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza **deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el

cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y acto administrativo garantizados;

2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;

3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y

4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA FISCALÍA"** a través de la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los servicios no sean prestados en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, conforme a lo siguiente:

I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos;

II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;

III. Si **"EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del contrato; con excepción de los derechos de cobro;

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación de **"LOS SERVICIOS"**;

V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento, dentro del plazo establecido en el presente contrato.

La obligación cuyo cumplimiento se garantiza se considera indivisible, es decir, en caso de incumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, con fundamento en el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o Indivisibilidad de las Obligaciones Contractuales y Aplicación Total o Proporcional de la Garantía de Cumplimiento de los Contratos Sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y/o perjuicios hasta por la totalidad del valor de los mismos, que durante el plazo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se puedan causar a los bienes propiedad, bajo su responsabilidad o en uso de **"LA FISCALÍA"**, motivo de **"LOS SERVICIOS"** objeto del contrato, a sus empleados y/o a terceros en sus bienes o persona obligándose a entregar a favor de **"LA FISCALÍA"** dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, por una suma asegurada equivalente al **50%** del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., por evento, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, que garantice a partir del inicio de **"LOS SERVICIOS"** y hasta el 31 de diciembre del 2019, deberá contar con reinstalación y renovación automática durante la vigencia del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** ya cuente con un seguro de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el inicio de **"LOS SERVICIOS"** y hasta el 31 de diciembre del 2019.
- Realizar el endoso correspondiente y que los riesgos y coberturas que ampara dicho seguro guarden relación con el objeto del contrato a celebrarse.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al **50%** del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A. por evento.

La póliza que se presente deberá ser entregada a la Dirección de Contratos y Control de Información.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, **"EL PROVEEDOR"** se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a causar.

"LA FISCALÍA" se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por **"EL PROVEEDOR"** durante la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, motivo del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

I. Prestar a **"LA FISCALÍA"**, **"LOS SERVICIOS"** objeto de este contrato cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en sus anexos.
II. Cumplir con la garantía de calidad de **"LOS SERVICIOS"** requerida por **"LA FISCALÍA"** en los términos referenciados en la Cláusula **NOVENA** del presente contrato.
III. Cumplir con las Normas de Aseguramiento de Calidad establecidas en los anexos del presente contrato.
IV. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de **"LOS SERVICIOS"** del presente contrato.
V. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA".**
VI. Notificará a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, fax o correo electrónico, dentro de los quince días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

A. Pagar el precio acordado por **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados, en los términos señalados en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23 Condiciones de pago a proveedores, lineamiento C, de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos Quinto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de **"LA FISCALÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad de la L.C. María Amparo Arellano Gutiérrez, Encargada de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA FISCALÍA"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de existir alguna irregularidad o

incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, informará por escrito y de inmediato a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se tomen las medidas procedentes.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional de la L.C. María Amparo Arellano Gutiérrez, como Encargada de la Dirección General Adjunta de Servicios Generales de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA".**

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Si "**EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente contrato y sus anexos, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

VIGÉSIMA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

PENA CONVENCIONAL

Las penas convencionales se aplicarán por **"LOS SERVICIOS"** no prestados, o prestados tardíamente, no deberán considerar el I.V.A., asimismo, la acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato.

El pago de las penas convencionales no exime a **"EL PROVEEDOR"** de las entregas, instalación, reposición, de los bienes objeto de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que las penas seguirán corriendo hasta la fecha en que se entreguen, instalen repongan, etc. según sea el caso.

Inciso	Concepto de Penalización	Anexo Técnico	Plazo establecido	Cálculo		
				Precio unitario X	Cantidad X	% de penalización
Asistencia						
E	Condiciones del servicio (Jardinería)	2 Asignación y horarios de personal por inmueble	Conforme a la frecuencia del servicio y jardineros por inmueble	Costo diario por trabajador de jardinería	por número de inasistencias del inmueble al cual no se prestó el servicio	Según tabla de % promedio por inmueble 2.1 Inasistencias de trabajadores.

Inciso	Concepto de penalización	Anexo Técnico	Plazo establecido		Cálculo			
					Precio unitario X	Cantidad X	% de penalización	X días naturales
3	Tierras y otros, macetas y servicios de pintado, entregas inoportunas	3. Materiales, insumos y maquinaria Tercer párrafo	5 hábiles	a partir de la solicitud	Del artículo o servicio de que se trate	Del articulo o servicio entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la prestación del servicio o entrega
3	Plantas, entregas inoportunas	3 Materiales, insumos y maquinaria cuarto párrafo	10 hábiles	a partir de la solicitud	De la planta de que se trate	De plantas entregadas a destiempo, o no entregadas	5%	Días de atraso en la entrega
3	Materiales, insumos, maquinaria y equipo, entrega inoportuna	3 Materiales, insumos y maquinaria quinto párrafo	5 hábiles	Conforme al inciso 1.3.5 Frecuencia de la entrega de materiales, insumos y maquinaria	Del material, insumo o maquinaria de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega
3	Materiales, insumos y maquinaria, no entrega de hasta el 10% adicional	3 Materiales, insumos y maquinaria sexto párrafo	5 hábiles	a partir de la solicitud	Del material, insumo o maquinaria de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega
3	Maquinaria y/o equipo fallas mecánicas y/o eléctricas, reposición inoportuna	3 Materiales, insumos y maquinaria Séptimo párrafo	5 Naturales	a partir de la solicitud	De la maquinaria y/o equipo de que se trate	De materiales o maquinaria entregados a destiempo, o no entregados	5%	Días de atraso en la entrega

GENERALES

Inasistencias de trabajadores (jardinería). Se penalizará el porcentaje que corresponda al número de inasistencias, de acuerdo a lo siguiente:

Cálculo. Importe mensual por concepto de inasistencias por inmueble, por porcentaje que corresponda, de acuerdo a la siguiente tabla:

Porcentaje promedio de inasistencias totales, por inmueble, por mes	% de pena aplicable al importe mensual por inasistencias del inmueble
de 1 a 10 por ciento	5 por ciento
de 11 a 20 por ciento	10 por ciento
más de 21 por ciento	15 por ciento

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A., de conformidad en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCCIONES

Por inasistencias de jardineros. "LA FISCALÍA" podrá hacer deducciones al pago, se determinarán conforme al costo diario por trabajador de jardinería y número de inasistencias, considerando aquellas que hayan sido resultado de tachaduras, omisiones, retardos, ausencias, etc. Las deducciones al pago se determinarán en función del número de inasistencias.

Los cálculos se harán al momento de realizar las conciliaciones que determinan el pago de **"LOS SERVICIOS"**.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el **"ÁREA REQUIRENTE"** tenga cuantificada la deducción correspondiente. El pago quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** efectúe por concepto de deducciones, y penas convencionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el oficio número 700-06-03-00-00-201121417, de fecha 30 de marzo de 2011, emitido por la Administración Central de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a las Políticas, Bases y Lineamientos de la Institución numeral 5.12.2 inciso A.

El pago se realizará de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione la **"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**. **"EL PROVEEDOR"** deberá exhibir –o remitir a la Dirección Adjunta de Servicios Generales- el comprobante del pago respectivo. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de deducciones y penas convencionales sea descontado de la factura correspondiente, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penalizaciones, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que **"LA FISCALÍA"** pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, de

conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a **"LA FISCALÍA";** lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

I. Si **"EL PROVEEDOR"** incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y su anexos;

II. Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil;

III. Si "**EL PROVEEDOR"** transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato con excepción de los derechos de cobro;

IV. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"LA FISCALÍA"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula **DÉCIMA SEXTA** del presente contrato;

V. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula **DÉCIMA.**

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la Cláusula **VIGÉSIMA**, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si **"LA FISCALÍA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA FISCALÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA FISCALÍA"** por concepto de **"LOS SERVICIOS"** prestados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA FISCALÍA"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta **"LOS SERVICIOS"** de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de **"LA FISCALÍA"**, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA FISCALÍA"** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, **"LA FISCALÍA"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"** el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al **2019**, **"LA FISCALÍA"** podrá recibir **"LOS SERVICIOS"**, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA FISCALÍA"** procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"** podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública o en el Órgano Interno de Control de **"LA FISCALÍA"**, una vez que el mismo sea instaurado y en tanto se expide la normatividad aplicable, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato y sus anexos.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para **"EL PROVEEDOR"** y **"LA FISCALÍA".** En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de **"EL PROVEEDOR"** y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"LA FISCALÍA"** deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, **"LA FISCALÍA"** podrá suspender la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, cuando por

causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a **"LA FISCALÍA"** o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a **"LA FISCALÍA"**, no se requerirá la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA NOVENA.- INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"LA FISCALÍA"** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, información y documentación que se requiera a **"EL PROVEEDOR"** por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en **"LA FISCALÍA"**, deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará

considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales.

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente contrato y sus anexos, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, el Código de Comercio y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y **"EL PROVEEDOR"** manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que **"LA FISCALÍA"** o las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura durante la vigencia del mismo; dicha modificación aplicará para este contrato, conforme a lo establecido en la Ley, Decreto o Acuerdo que las transforme, cree o extinga, lo anterior operará, sin necesidad de suscribir convenio modificatorio alguno, de manera inmediata una vez que **"LA FISCALÍA"** haga de conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** dicha circunstancia a través del comunicado, vía electrónica o por escrito, que al efecto se realice.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria, contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria y en el presente contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de comento.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Economía, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y sus anexos, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día 17 de abril de 2019.

POR "LA FISCALÍA"

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE"

LIC. TIMOTEO MORALES GARCÍA

LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ

LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

L.C. MARÍA AMPARO ARELLANO GUTIÉRREZ

POR "EL PROVEEDOR"

EL REPRESENTANTE LEGAL

C. CÉSAR CASANOVA DURÁN

Instrumento jurídico elaborado en la Dirección de Contratos y Control de Información, que cuenta con la **Revisión y Dictaminación** de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, con fundamento en el artículo SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en términos del artículo 49 fracción XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, mediante oficio número **DGAJ-00728-2019.**

ELABORÓ: Lic. Mónica L. Sánchez Jiménez
REVISÓ: Mtro. Xicoténcatl Francisco Rical de Rodríguez
AUTORIZÓ: Mtro. Ray Manuel Hernández Sánchez

ANEXOS

2

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

Ciudad de México a 01 de Abril de 2019

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente

PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE JARDINERÍA 2019

A. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

La FGR, requiere de la prestación del servicio de jardinería, para el mantenimiento, protección y conservación de sus jardines, áreas verdes y plantas, tanto en interiores como en exteriores, a fin de contribuir a presentar una mejor imagen de la FGR.

SERVICIO DE JARDINERÍA

Es toda labor de mantenimiento de áreas verdes internas y externas, jardineras, macetas y macetones, para cuyo propósito se utiliza mano de obra que tiendan a mantener en condiciones óptimas de imagen e higiene las plantas de ornato y jardines de los inmuebles de La FGR. En las áreas verdes se incluye árboles, césped, áreas de adopasto, plantas, flores y jardines, jardineras, macetas y macetones, exteriores e interiores.

1. INMUEBLES A LOS CUALES SE LES BRINDARÁ EL SERVICIO

Se incluye un listado de inmuebles (enunciativa más no limitativa) y la denominación que se utilizará en este documento para cada uno de ellos.

El número de inmuebles se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Fiscalía, por lo que en caso de actualizarse dicho supuesto no será necesario la celebración de un convenio modificatorio, bastará únicamente con la notificación por escrito a FIREKY, S.A. DE C.V.

No.	Denominación	Dirección	Núm.	Colonia	Delegación	CP	Entidad
1	1 de Mayo 10	1 de Mayo	10	Tacubaya	Miguel Hidalgo	11870	CDMX
2	Blvd. Adolfo Lopez Mateos 101	Boulevard Adolfo Lopez Mateos	101	Atizapán San Angel	Alvaro Obregón	01090	CDMX
3	Blvd. Adolfo Lopez Mateos 2836	Boulevard Adolfo Lopez Mateos	2836	Tizapán San Angel	Alvaro Obregón	01090	CDMX
4	Circunvalación 353	Circunvalacion	353	Santa Clara Xalostoc	Ecatepec	55547	Edo Mex
5	[redacted]						
6	División del Norte 4439	División del Norte	4439	Prado Coapa 3a Secc	Coyoacán	14370	CDMX
7	Dr. Carmona y Valle 150	Dr. Carmona y Valle	150	Doctores	Cuauhtemoc	06720	CDMX
8	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	Dr. Ignacio Morones Prieto	43	Doctores	Cuauhtémoc	06720	CDMX
9	Javier Solís Esq Juventino Rosas s/n	Javier Solís Esq Juventino Rosas	s/n	Forestal Dos. Cuautepec Barrio Alto	Gustavo A. Madero	07144	CDMX
10	Las Águilas 255	Calzada de las Aguilas	255	Las Aguilas	Alvaro Obregon	06720	CDMX
11	Moneda 333	Moneda	333	Lomas de Sotelo	Miguel Hidalgo	11200	CDMX

3

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

No.	Denominación	Dirección	Núm.	Colonia	Delegación	CP	Entidad
12	Paseo de la Reforma Norte 3	Paseo de la Reforma Norte	3	Guerrero	Cuauhtémoc	06300	CDMX
13	Paseo de la Reforma Norte 31	Paseo de la Reforma Norte	31	Guerrero	Cuauhtémoc	06300	CDMX
14	Paseo de la Reforma Norte 72	Paseo de la Reforma Norte	72	Guerrero	Cuauhtémoc	06300	CDMX
15	Paseo de la Reforma Norte 75	Paseo de la Reforma Norte	75	Guerrero	Cuauhtémoc	06300	CDMX
16	Pedro Moreno 109	Pedro Moreno	109	Guerrero	Cuauhtémoc	06300	CDMX
17	Priv. Rio P.icomayo 169	Priv. Rio P.icomayo	169	Argentina Poniente	Miguel Hidalgo	11230	CDMX
18	Prol. Saturno 137	Prolongación Saturno	137	Siete Maravillas	Gustavo A. Madero	07707	CDMX
19	Rio Amazonas 43	Rio Amazonas	43	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	06500	CDMX
20	Rio Consulado 715	Rio Consulado	715	Santa Maria Insurgentes	Cuauhtémoc	09430	CDMX
21	Rio Consulado 721	Rio Consulado	721	Santa Maria Insurgentes	Cuauhtémoc	09430	CDMX
22	Santos Dumont s/n	Santos Dumont	s/n	Aviación Civil	Venustiano Carranza	15740	CDMX
23	Vallejo 2000	Vallejo	2000	San Jose de la Escalera	Gustavo A. Madero	07630	CDMX
24	Xóchitl s/n	Xóchitl	s/n	El Reloj	Coyoacán	04640	CDMX

1.1 Zonificación

Para una mejor organización de la atención de los servicios, se distribuyen en 4 zonas geográficas que son las siguientes:

ZONA 1	
No.	Denominación
1	1° de mayo 10
2	Moneda 333
3	Priv. de Rio Filcumayo 169
4	Rio Amazonas 43

ZONA 2	
No.	Denominación
1	Paseo de la Reforma Norte 3
2	Santos Dumont s/n

ZONA 3	
No.	Denominación
1	Circunvalación 353
2	Javier Solis Esq. Juventino Rosas s/n
3	Paseo de la Reforma Norte 31
4	Paseo de la Reforma Norte 72
5	Paseo de la Reforma Norte 75
6	Pedro Moreno 109
7	Prol. Saturno 137
8	Rio Consulado 715
9	Rio Consulado 721
10	Vallejo 2000

ZONA 4	
No.	Denominación
1	Blvd. Adolfo López Mateos 101
2	Blvd. Adolfo López Mateos 2836
3	[redacted]
4	División del Norte 4439
5	Dr. Carmona y Valle 150
6	Dr. Ignacio Morones Prieto 43
7	Las Águilas 255
8	Xóchitl s/n

B. PLAZO DE CUMPLIMIENTO

El plazo de cumplimiento será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

En términos de lo establecido en el artículo 45 fracción XII Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, FIREKY, S.A. DE C.V., se obliga a prestar el servicio bajo las condiciones y plazos señalados en el presente Anexo Técnico, para lo cual se observará lo siguiente:

a) En términos de lo dispuesto por el artículo 46 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, con relación al artículo 84 quinto párrafo de su Reglamento, FIREKY, S.A. DE C.V., prestará los servicios a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo si los Administradores del contrato lo solicitan mediante la requisición correspondiente.

b) Una vez formalizado el contrato, el Administrador del contrato solicitará por escrito el inicio de la prestación del servicio a FIREKY, S.A. DE C.V., mediante la emisión de órdenes de servicio.

En cualquiera de los dos casos, las cantidades y las características de la prestación del servicio, serán las que se estipulen en la requisición o en la orden de servicio correspondiente, que emita el Administrador del Contrato por escrito y los plazos establecidos en las mismas, se tomarán en consideración para la aplicación de penas convencionales.

En caso de que por cualquier razón no se llegara firmar el contrato, se procederá al finiquito de las obligaciones derivadas de la emisión del fallo, debiéndose proceder al pago de los servicios debidamente prestados siempre y cuando:

a) Medie solicitud o requerimiento en términos del inciso a) antes mencionado;
b) Obre constancia de la prestación del servicio a satisfacción de los Administradores del Contrato; FIREKY, S.A. DE C.V., presente los comprobantes fiscales respectivos.

C. CONDICIONES DEL SERVICIO

1. Personal requerido

El personal que realice el servicio deberá estar debidamente capacitado, contar con la experiencia suficiente para la realización de los trabajos, y tener a su disposición el equipo de seguridad, herramientas y material requerido para la prestación del servicio.

1.1 Jardinero

Persona capacitada en materia de jardinería, responsable de mantener y conservar en óptimas condiciones las áreas verdes, árboles y plantas en los inmuebles de La Fiscalía; asimismo, utilizará el agua de manera racional. Por lo que durante el proceso de la presente contratación, FIREKY, S.A. DE C.V., deberá presentar plantilla de los 24 jardineros solicitados en el numeral 2 del presente Anexo Técnico.

1.2 Coordinador por zona

Verificará la correcta prestación del servicio en aquellos inmuebles que le correspondan.

5

FIREKY, S.A. DE C.V.

Estará en contacto con el servidor público responsable de cada uno los inmuebles de la zona asignada, a fin de identificar necesidades y conocer el cumplimiento de las obligaciones de los trabajadores en relación con el presente instrumento.

Será responsable de cubrir la totalidad de la plantilla, en caso de que existieran vacantes.

Será responsable de atender, dar seguimiento y resolver las condiciones, anomalías y situaciones específicas que reporte la Dirección de Servicios de Apoyo y/o la Subdirección de Servicios Generales.

1.3 Representante de cuenta

Las responsabilidades y actividades del representante de cuenta serán, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- Verificar la correcta prestación del servicio.
- Coordinar el cumplimiento del calendario de servicio.
- Proponer mejoras en los procedimientos del servicio.
- Atender y dar seguimiento a las solicitudes del servicio de la Dirección de Servicios de Apoyo.
- Reportar al administrador del contrato situaciones extraordinarias o de especial atención en lo relacionado con la prestación del servicio.
- Consolidar, verificar y entregar a La Fiscalía, de manera quincenal, los formatos relativos al servicio para todos los inmuebles durante el periodo en término, así como la demás información que se derive de la prestación del servicio, con el propósito de integrar las conciliaciones mensuales.

El representante de cuenta deberá estar disponible las 24 horas y será designado por FIREKY, S.A. DE C.V., mediante oficio con papel membretado de la empresa, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato, indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil), así como correo electrónico.

Si durante la vigencia del contrato existiere el cambio de representante de cuenta, FIREKY, S.A. DE C.V., deberá nombrar a otro, en un plazo no mayor a cinco días naturales a partir de la baja.

2. Asignación y horarios de personal por inmueble

Los jardineros del turno matutino tendrán un horario de 07:00 a 15:00 horas, exceptuando en el inmueble ubicado en Moneda 333 que tendrá un horario de 07:00 a 14:00 horas para el turno matutino y para el turno vespertino de 14:00 a 20:00 horas.

Los días en los cuales se prestará el servicio son los siguientes:

No.	Inmueble	Zona	Frecuencia del servicio	Jardineros	
				Mat	Vesp
1	1° de Mayo 10	1	Lunes y viernes	1	0
2	Priv. de Río Pilcomayo 1692	1	Miércoles		
3	Río Amazonas 43	1	Martes y jueves		
4	Moneda 333	1	Lunes a sábado	4	4
5	Paseo de la Reforma Norte 3	2	Martes y jueves	1	0
6	Santos Dumont s/n	2	Lunes, miércoles y viernes		

6

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

7	Circunvalación 353	3	Lunes a viernes	2	0
8	Javier Solis Esq. Juventino Rosas s/n	3	Sábado		
9	Paseo de la Reforma Norte 72	3	Lunes a sábado	1	0
10	Paseo de la Reforma Norte 75	3	Lunes a sábado	2	0
11	Rio Consulado 715	3	Lunes a sábado	1	0
12	Rio Consulado 721	3	Viernes	1	0
13	Pedro Moreno 109	3	Jueves		
14	Prolongación Saturno 137	3	Miércoles y sábado		
15	Paseo de la Reforma Norte 31	3	Lunes		
16	Vallejo 2000	3	Martes		
17	Blvd. Adolfo López Mateos 101	4	Lunes, miércoles y viernes	1	0
18	Blvd. Adolfo López Mateos 2836	4	Martes, jueves y sábado		
19	Del Convento 34-1	4	Lunes a viernes	3	0
20	[redacted]				
21	División del Norte 4439	4	Jueves	1	0
22	Xóchitl s/n	4	Lunes, miércoles y viernes	1	0
23	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	4	Martes y jueves		
24	Las Águilas 255	4	Lunes a viernes	1	0
			Total	20	4

Nota: Para el caso del inmueble de Moneda 333, el personal de jardinería del turno matutino, podrá prestar el servicio para el turno vespertino (doblar turno), por lo que la plantilla de personal para el sábado se ajustará al número de jardineros asignados al turno matutino.

Asimismo, y derivado de las dimensiones de los inmuebles de Moneda 333, Circunvalación 353, [redacted] y Las Águilas 255 (cargas de trabajo pesado), se sugiere que la plantilla sea cubierta por personal del sexo masculino.

Horario de alimentos: El personal tendrá 30 minutos de descanso por turno para consumo de alimentos, debiendo el horario acordarse con la Dirección de Servicios de Apoyo o su equivalente en las Unidades Administrativas (responsables de la administración de los Inmuebles) conforme a sus necesidades. El horario se organizará de manera que no afecte la operación, la logística y las actividades del inmueble.

Los días programados podrán variar o modificar conforme a las necesidades de la Institución y pudiendo ser estas por aumento y disminución de inmuebles, previa solicitud por la Dirección de Servicios de Apoyo, sin necesidad de celebrar convenio modificatorio.

3. **Materiales, insumos y maquinaria de jardinería.**

FIREKY, S.A. DE C.V., entregara a cada uno de los inmuebles las plantas, tierras y otros, macetas, materiales e insumos, maquinaria en óptimas condiciones de uso y operación.

Para la supervisión de la entrega a cada inmueble, la Subdirección de Servicios Generales designará a un servidor público de la Fiscalía para que esté presente y verifique la entrega de los mismos. Dichas entregas deberán realizarse de lunes a viernes, en horario de las 08:00 y las 16:00 horas.

7

FIREKY, S.A. DE C.V.

La tierra y otros (inciso 3.1), macetas y servicios de pintado (inciso 3.2) y, deberán ser suministrados en un plazo máximo de cinco días hábiles, a partir de que la Mesa de servicios hubiere recibido la solicitud por parte de la Dirección de Servicios de Apoyo.

Para el suministro de plantas (inciso 3.1), incluyendo el pasto en rollo, el plazo máximo de entrega será de diez días hábiles.

Los materiales, insumos y maquinaria (inciso 3.3) deberán entregarse en cada uno de los inmuebles especificados y con las frecuencias indicadas en el apartado correspondiente del presente Anexo Técnico, dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio de cada mes a partir del inicio de la vigencia del contrato resultante.

La cantidad de materiales, insumos y maquinaria deberá ser suficiente para la prestación del servicio de jardinería en cada uno de los inmuebles en uso por la Fiscalía, en el entendido de que de no ser suficientes, FIREKY, S.A. DE C.V., se obliga a proporcionar los necesarios, sin cargo adicional alguno para la Institución, en cantidades que no podrán exceder el diez por ciento del total de la facturación mensual del inmueble a surtir, dentro de los cinco días hábiles siguientes a solicitud que la Dirección de Servicios de Apoyo hiciere a la Mesa de servicios.

En caso de que la maquinaria presente fallas mecánicas o eléctricas, ésta deberá reemplazarse en un plazo no mayor a cinco días naturales, una vez que se hubiera hecho la solicitud vía correo electrónico a la Mesa de servicios.

Los materiales, insumos, maquinarias y otros, podrá ser modificada en sus cantidades conforme a las necesidades de la Institución, previa autorización por escrito por parte de la Dirección de Servicios de Apoyo de la Fiscalía, sin necesidad de formalizar un convenio modificatorio.

3.1 Plantas, tierras y otros

Las plantas, tierras, otros y materiales adicionales deberán entregarse tal y como se solicita en el Anexo Técnico. La Fiscalía no los recibirá, si no cumplen con las especificaciones solicitadas.

Las plantas se solicitarán mediante oficio, en el cual se especificará la fecha de entrega, el inmueble, y en su caso, su colocación.

Sustitución de plantas dañadas o marchitas. FIREKY, S.A. DE C.V., repondrá las plantas, sin costo para la Fiscalía, que se encuentran en interiores o exteriores que terminen su ciclo de vida, cuando estén marchitas o mueran como resultado de la mala calidad del servicio o por falta de cuidado de los jardineros y/o falta de jardineros. La sustitución se hará con vegetación nueva y fresca, para el mismo tipo de planta que hubiere resultado marchita o muerta.

8

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

No.	Tipo de planta	Tamaño aproximado
1	Abeto Noble	2 m
2	Abeto Noble	3 m
3	Amaranto	10 cm
4	Aralia Arboriocla	1.00 m
5	Aralia Schefflera	1.20 m
6	Arrayán	30 cm
7	Arrayán	60 cm
8	Azalea	60 cm
9	Bugambilia	1 m
10	Césped (incluye colocación)	m2
11	Cineraria Gris	10 cm
12	Cinta o Malamadre	10 cm
13	Clavo enano	10 cm
14	Crotón Petra	30 cm
15	Cuna de Moisés	30 cm
16	Cuna de Moisés Reina	60 cm
17	Dracaena Colorama	40 cm
18	Dracaena Marginata	40 cm

No.	Tipo de planta	Tamaño aproximado
19	Duranta Golden	40 cm
20	Espada	50 cm
21	Evónimo	30 cm
22	Evónimo	50 cm
23	Ficus	1.00 m
24	Ficus	1.20 m
25	Hortensia	40 cm
26	Koleos	20 cm
27	Nochebuena	30 cm
28	Nochebuena	40 cm
29	Palma Areca	1.00 m
30	Palma Estrella	1.00 m
31	Palo de Brasil	30 cm
32	Palo de Brasil	50 cm
33	Palo de Brasil	90 cm
34	Pino Tulia	1.20 m
35	Piña dracena	25cm
36	Tulipán Hibiscus	1 m

No.	Material adicional	Cantidad
1	Abono de borrego	Costal de 30 Kg

No.	Material adicional	Cantidad
2	Costal de Tierra negra	Costal de 30 Kg
3	Costal de tierra preparada	Costal de 30 Kg
4	Cubierta de madera (Astillas o aserrín), color verde	Costal de 30 Kg
5	Piedra Chica decorativa color blanco o marfil	Costal 10 Kg
6	Semilla para césped	Bolsa de 1 kg
7	Tezontle	Costal de 20 Kg
8	Costales vacíos	Costal de 30 Kg

Calle Barcelona No. 10, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5341-2531 R.F.C.: FIR-091222-EK1

9

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

3.2 Macetas y servicios de pintado

No	Artículo	Tamaño aproximado
1	Jardinera rectangular de fibra de vidrio color chocolate	60 x 30 x 30 cm
2	Jardinera larga de fibra de vidrio color chocolate	100 x 30 x 30 cm
3	Maceta grande de fibra de vidrio c/plato color chocolate	70 cm diámetro x 70 cm alto
4	Maceta mediana de fibra de vidrio c/plato color chocolate	40 cm diámetro x 45 cm alto
5	Maceta chica de fibra de vidrio c/plato, color chocolate	30 cm diámetro x 35 cm alto
6	Malla Tipo mosquitero plástica (para colocar en macetones)	1 mt 2
7	Pintado de jardinera chica de fibra de vidrio color chocolate	40 x 20 cm
8	Pintado de maceta grande de fibra de vidrio c/plato color chocolate	70 cm diámetro x 70 cm alto
9	Pintado de maceta mediana de fibra de vidrio c/plato color chocolate	40 cm diámetro x 45 cm alto
10	Pintado de maceta chica de fibra de vidrio c/plato, color chocolate	30 cm diámetro x 35 cm alto
11	Pintado de jardinera rectangular de fibra de vidrio color chocolate	60 x 30 x 30 cm
12	Pintado de jardinera larga de fibra de vidrio color chocolate	100 x 30 x 30 cm

3.3 Materiales, insumos y maquinaria de jardinería.

Los productos e insumos deberán entregarse en los envases, empaques o recipientes originales, los cuales deberán estar cerrados, sin haber sido abiertos y/o alterados. La Fiscalía no recibirá productos que muestren o evidencien lo contrario.

No	Materiales e Insumos	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad
1	Aditivo	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	Mensual
2	Bolsa verde	Bolsa color verde transparente 1.x1.2 m	Katera	Pza	Mensual
3	Botas Jardinero núm. 4, 5, 6 y/o 7	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	Anual
4	Carretilla	Carretillas	Trupper	Pza	Anual
5	Ceteadora	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	Anual
6	Desbrozadora	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	Anual
7	Escoba araña	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza	Anual
8	Fertilizante o vitamina	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	Mensual
9	Gasolina	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	Mensual

10

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

No	Materiales e Insumos	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad
10	Guantes	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	Anual
11	Hilo	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	Mensual
12	Lentes (gogles) para podar	Lentes (gogles) para podar	Trupper	Pza	Anual
13	Lustrador	Lustrador para plantas	666	Lt	Mensual
14	Manguera 100 mt 3/4	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo ¾	S/M	Pza	Anual
15	Manguera flexible 50 mt 3/4	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza	Anual
16	Motosierra grande industrial	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	Anual
17	Pala chica	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza	Anual
18	Pala plana	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza	Anual
19	Serrucho	Serrucho curvo para jardinería	Trupper	Pza	Anual
20	Tapones	Tapones auditivos	S/M	Pza	Anual
21	Tijeras a una mano	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza	Anual
22	Tijeras de podar	Tijeras de Podar	Trupper	Pza	Anual
23	Adaptadores p/manguera 3/4	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza	Anual
24	Adaptadores p/manguera 3/4	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza	Anual
25	Aspersor de agua	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza	Semestral
26	Cizalla	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza	Anual
27	Desorilladora	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	Anual
28	Desramadora	Desramadora c/extensión	Trupper	Pza	Anual
29	Enraizador	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	Bimestral
30	Escalera de 4 peldaños	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza	Anual
31	Escalera de 6 peldaños	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza	Anual
32	Escalera de 9 peldaños	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza	Anual
33	Escoba de vara con bastón	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza	Trimestral
34	Esmeril de banco	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	Anual
35	Fosca	Fosca foliar	666	Lt	Bimestral
36	Grifos para toma de agua	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza	Anual
37	Llave de 3/4	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza	Anual
38	Palas carboneras	Palas carboneras	Trupper	Pza	Anual
39	Pico	Pico con mango de madera	Trupper	Pza	Anual
40	Plaguicida	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc)	666	Kg	Bimestral
41	Podadora	Podadora de carro	Shindawa	Eq	Anual
42	Rastrillos	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza	Anual
43	Talachos	Talachos jardinero	Trupper	Pza	Anual
44	Vitamina Nitrofoska	Vitamina Nitrofoska (jardín)	666	Kg	Bimestral

Calle Barcelona No. 10, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5341-2531 R.F.C.: FIR-091222-EK1

11

FIREKY, S.A. DE C.V.

3.4 Fertilizantes, mejoradores, fungicidas, herbicidas.

FIREKY, S.A. DE C.V., en la contratación del servicio deberá presentar copia simple de los registros autorizados por la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), así como la hoja de seguridad de los productos que utilizará durante la prestación del servicio, en los que se muestren las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación.

Los fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales utilizados en la prestación del servicio no deberán generar riesgos de intoxicación, utilizándose las dosis y condiciones normales de uso.

Los productos a utilizar deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas. Darán cumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, a Ley General de Salud, y al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

E FIREKY, S.A. DE C.V., demostrará que los plaguicidas a utilizar están contenidos en el catálogo oficial de plaguicidas, el cual es controlado y autorizado su uso por la CICOPLAFEST, a fin de asegurar que se evitarán daños tanto al medio ambiente como a la salud y bienestar del personal de la Fiscalía y de los visitantes a los inmuebles propiedad o en uso por ésta.

3.5 Frecuencia de la entrega de materiales, insumos y maquinaria

FIREKY, S.A. DE C.V., enviará a la Subdirección de Servicios Generales, el programa de entrega dos días hábiles previos a que concluya el mes inmediato anterior, por zona e inmueble, indicando características del vehículo (marca, submarca, color y placas), así como el nombre del personal que realizará la entrega, con la finalidad de que la Subdirección de Servicios Generales coordine al servidor público que verificará la entrega de dichos materiales.

Para la supervisión de la entrega del material e insumos a cada inmueble, la Subdirección de Servicios Generales designará a un servidor público de la Fiscalía para que esté verifique la entrega de los mismos.

Los materiales deberán ser suministrados dentro de los primeros cinco días hábiles del inicio de cada mes, de acuerdo a lo descrito en el presente Anexo Técnico.

La maquinaria y/o equipo deberá entregarse en cada uno de los inmuebles especificados en el apartado correspondiente del presente Anexo Técnico, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir del inicio de la vigencia del contrato.

FIREKY, S.A. DE C.V., proporcionará el listado de los materiales que serán entregados y recibidos por zona e inmueble. Las entregas se validarán requisitando en el mismo documento el nombre, puesto y firma del servidor público responsable de cada inmueble que recibe, y en su caso, sello; asimismo se señalarán los materiales no entregados, incompletos, distintos o que no cumplen con lo solicitado en el contrato.

12

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

FIREKY, S.A. DE C.V., se obliga a cumplir desde el inicio de la prestación del servicio, con las entregas de los materiales e insumos, así como de la maquinaria y equipo de jardinería, conforme a la cantidad y periodicidad, establecidas en el Anexo Técnico.

Cantidad y frecuencia de la entrega de materiales:

Periodicidad	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
M= Mensual	X	X	X	X	X	X	X	X	X
B= Bimestral	X		X		X		X		X
T= Trimestral	X			X			X		
S= Semestral	X						X		
A= Anual	X								

ZONA 1

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	1° de Mayo 10	Moneda 333	Priv. Río Pilcomayo 169	Río Amazonas 43	Total
1	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	M	0	2	0.5	0	2.5
2	Bolsa color verde transparente 1.x1.2 m	Katera	Pza	M	10	150	20	20	200
3	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	A	0	8	0	0	8
4	Carretillas	Trupper	Pza	A	0	3	0	0	3
5	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	A	0	2	1	0	3
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	A	0	2	0	0	2
7	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza	A	1	4	1	0	6
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	M	0	7	1	1	9
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	M	0	50	1	0	51
10	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	A	0	8	1	0	9
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	M	0	70	0	0	70
12	Lentes (gogles) para podar	Trupper	Pza	A	0	8	1	0	9
13	Lustrador para plantas	666	Lt	M	0	5	0	1	6
14	Manguera de 100 mt con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza	A	1	3	1	0	5
15	Manguera flexible para agua de 50 mt 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza	A	0	3	1	0	4
16	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	A	0	2	0	0	2
17	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza	A	1	4	1	0	6
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza	A	1	4	1	0	6
19	Serrucho curvo para jardinería	Trupper	Pza	A	0	4	1	0	5
20	Tapones auditivos	S/M	Pza	A	0	8	1	0	9
21	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza	A	1	4	1	1	7
22	Tijeras de Podar	Trupper	Pza	A	1	4	1	0	6
23	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza	A	0	10	0	0	10
24	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza	A	0	10	0	0	10
25	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza	S	0	4	0	0	4
26	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza	A	0	2	0	0	2
27	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	A	0	1	0	0	1
28	Desramadora c/extensión	Trupper	Pza	A	0	2	0	0	2
29	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	B	0	4	0	0	4

13

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	1 ° de Mayo 10	Moneda 333	Priv. Río Pilcomayo 169	Río Amazonas 43	Total
30	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	2	0	0	2
31	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	2	0	0	2
32	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	2	0	0	2
33	Escoba de vara con baston	S/M	Pza	T	0	4	0	0	4
34	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	A	0	1	0	0	1
35	Fosoa foliar	666	Lt	B	0	4	0	0	4
36	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza	A	0	4	0	0	4
37	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza	A	0	4	0	0	4
38	Palas carboneras	Trupper	Pza	A	0	3	0	0	3
39	Pico con mango de madera	Trupper	Pza	A	0	3	0	0	3
40	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc	666	Kg	B	0	4	0	0	4
41	Podadora de carro	Shindawa	Eq	A	0	2	0	0	2
42	Rastrillos para jardin de acero	Trupper	Pza	A	0	3	0	0	3
43	Talachos jardinero	Trupper	Pza	A	0	3	0	0	3
44	Vitamina Nitrofoska (jardin)	666	Kg	B	0	7	0	0	7

ZONA 2

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Paseo de la Reforma Norte3	Santos Dumont s/n	Total
1	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	M	0	1	1
2	Bolsa color verde transparente 1.x1.2 m	Katera	Pza	M	10	20	30
3	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	A	0	1	1
4	Carretillas	Trupper	Pza	A	0	1	1
5	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	A	0	1	1
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de caracteristicas superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	A	0	1	1
7	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza	A	0	1	1
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	M	1	3	4
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	M	0	10	10
10	Guantes de carnaza para jardineria	Trupper	Par	A	0	1	1
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	M	0	5	5
12	Lentes (gogles) para podar	Trupper	Pza	A	0	1	1
13	Lustrador para plantas	666	Lt	M	1	1	2
14	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza	A	0	1	1
15	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza	A	0	0	0
16	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	A	0	0	0
17	Pala chica de jardineria, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza	A	0	1	1
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza	A	0	1	1
19	Serrucho curvo para jardineria	Trupper	Pza	A	0	1	1
20	Tapones auditivos	S/M	Pza	A	0	1	1
21	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza	A	1	1	2
22	Tijeras de Podar	Trupper	Pza	A	0	1	1
23	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza	A	0	1	1

14

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Paseo de la Reforma Norte3	Santos Dumont s/n	Total
24	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza	A	0	1	1
25	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza	S	0	1	1
26	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza	A	0	0	0
27	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	A	0	1	1
28	Desramadora c/extensión	Trupper	Pza	A	0	0	0
29	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	B	0	0	0
30	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	0	0
31	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	1	1
32	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	0	0
33	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza	T	0	0	0
34	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	A	0	0	0
35	Fosca foliar	666	Lt	B	0	0	0
36	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza	A	0	0	0
37	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza	A	0	0	0
38	Palas carboneras	Trupper	Pza	A	0	0	0
39	Pico con mango de madera	Trupper	Pza	A	0	1	1
40	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc	666	Kg	B	0	0	0
41	Podadora de carro	Shindawa	Eq	A	0	0	0
42	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza	A	0	0	0
43	Talachos jardinero	Trupper	Pza	A	0	0	0
44	Vitamina Nitrofoska (jardín)	666	Kg	B	0	0	0

ZONA 3

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Circunvalación 353	Javier Solís Esq. Juventino Rosas	Paseo de la Reforma Norte 31	Paseo de la Reforma Norte 72	Paseo de la Reforma Norte 75	Pedro Moreno 109	Prolongación Saturno 137	Río Consulado 715	Río Consulado 721	Vallejo 2000	Total
1	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	M	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	5
2	Bolsa color verde transparente 1.x1.2 m	Katera	Pza	M	50	15	10	20	30	10	10	25	0	5	175
3	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
4	Carretillas	Trupper	Pza	A	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	4
5	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	A	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	4
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	A	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	6
7	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza	A	1	1	0	1	2	0	1	1	0	0	7
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	M	5	1	1	3	5	1	2	3	0	1	22
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	M	15	3	0	4	15	0	5	10	0	0	52
10	Guantes de camaza para jardinería	Trupper	Par	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	M	15	2	0	2	10	0	2	10	0	0	41
12	Lentes (gogles) para podar	Trupper	Pza	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
13	Lustrador para plantas	666	Lt	M	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	8

15

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Circunvalación 353	Javier Solís Esq. Juventino Rosas	Paseo de la Reforma Norte 31	Paseo de la Reforma Norte 72	Paseo de la Reforma Norte 75	Pedro Moreno 109	Prolongación Saturno 137	Río Consulado 715	Río Consulado 721	Vallejo 2000	Total
14	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza	A	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0	3
15	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza	A	0	1	0	1	0	0	1	0	0	0	3
16	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	A	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	2
17	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza	A	2	0	0	1	2	0	1	2	0	0	8
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza	A	1	1	0	1	2	0	1	1	0	0	7
19	Serrucho curvo para jardinería	Trupper	Pza	A	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	6
20	Tapones auditivos	S/M	Pza	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
21	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza	A	2	0	1	1	2	1	1	2	0	1	11
22	Tijeras de Podar	Trupper	Pza	A	2	1	0	1	2	0	1	2	0	0	9
23	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza	S	2	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0
26	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	A	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
28	Desramadora c/extensión	Trupper	Pza	A	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
29	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
32	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	Escoba de vara con baston	S/M	Pza	T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de deteadora	Trupper	Eq	A	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
35	Fosoa foliar	666	Lt	B	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
36	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza	A	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	4
37	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza	A	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	5
38	Palas carboneras	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	Pico con mango de madera	Trupper	Pza	A	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	3
40	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc	666	Kg	B	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	5
41	Podadora de carro	Shindawa	Eq	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	Rastrillos para jardin de acero	Trupper	Pza	A	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
43	Talachos jardinero	Trupper	Pza	A	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
44	Vitamina Nitrofoska (jardin)	666	Kg	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

16

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

ZONA 4

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Blvd. Adolfo López Mateos 101	Blvd Adolfo López Mateos 2836	[redacted]	División del Norte 4439	Dr. Carmona y Valle 150	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	Las Águilas 255	Xóchitl s/n	Total
1	Aditivo para gasolina (para desbrozadora)	Trupper	Lt	M	0	0	1	0	0	0	1	0	2
2	Bolsa color verde transparente 1.x1.2 m	Katera	Pza	M	10	10	70	5	15	10	20	10	150
3	Botas para jardinero, con casquillo, núm. 4, 5, 6 y/o 7	S/M	Par	A	0	0	3	0	0	0	1	0	4
4	Carretillas	Trupper	Pza	A	0	0	2	0	0	0	0	0	2
5	Ceteadora (Corta setos) industrial	Shindawa	Eq	A	0	0	1	0	0	0	1	0	2
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina motor 26 cc, 17" de ancho de corte, o de caracteristicas superiores (maquinaria)	Shindawa	Eq	A	0	0	1	0	0	0	1	0	2
7	Escoba tipo araña (metálica o plástico)	Trupper	Pza	A	0	1	2	1	0	0	1	0	5
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	666	Kg	M	1	1	1	0	1	1	1	2	8
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	M	0	0	10	0	0	0	10	0	20
10	Guantes de carnaza para jardinería	Trupper	Par	A	1	1	3	0	0	0	1	0	6
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	M	0	0	20	0	0	0	2	0	22
12	Lentes (gogles) para podar	Trupper	Pza	A	0	0	2	0	0	0	1	0	3
13	Lustrador para plantas	666	Lt	M	1	1	0	0	1	1	1	1	6
14	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pza	A	0	0	1	0	1	0	1	0	3
15	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pza	A	0	1	1	0	0	1	1	1	5
16	Motosierra grande industrial	Shindawa	Eq	A	0	0	1	0	1	0	1	0	3
17	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pza	A	1	1	2	0	1	1	1	1	8
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pza	A	1	1	2	1	1	0	1	1	8
19	Serrucho curvo para jardinería	Trupper	Pza	A	0	0	1	0	1	0	1	0	3
20	Tapones auditivos	S/M	Pza	A	0	0	2	0	0	0	1	0	3
21	Tijeras para poda a una mano	Trupper	Pza	A	1	1	2	0	1	1	1	1	8
22	Tijeras de Podar	Trupper	Pza	A	1	1	2	1	1	1	1	1	9
23	Adaptadores p/manguera 3/4 hembra con empaque	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24	Adaptadores p/manguera 3/4 macho con empaque	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	Aspersor de agua (refacción)	Trupper	Pza	S	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	cortadora cizalla para ramas	Trupper	Pza	A	0	0	1	0	0	0	0	0	1
27	Desorilladora de gasolina	Trupper	Eq	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	Desramadora c/extensión	Trupper	Pza	A	0	0	1	0	0	0	0	0	1
29	Enraizador para plantas de ornato	666	Lt	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	Escalera de 4 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	Escalera de 6 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	0	0	0	1	0	0	0	1

17

FIREKY, S.A. DE C.V.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E113-2019
"Contratación del Servicio de Jardinería 2019"

No	Descripción	Marca sugerida o similar	U de medida	Periodicidad	Blvd. Adolfo López Mateos 101	Blvd Adolfo López Mateos 2836	[redacted]	División del Norte 4439	Dr. Carmona y Valle 150	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	Las Águilas 255	Xóchitl s/n	Total
32	Escalera de 9 peldaños	Escalumex	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
33	Escoba de vara con bastón	S/M	Pza	T	0	0	0	0	0	0	0	0	0
34	Esmeril de banco para filar tijeras y cuchillas de ceteadora	Trupper	Eq	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
35	Fosca foliar	666	Lt	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0
36	Grifos para toma de agua	Trupper	Pza	A	0	0	1	0	0	0	0	0	1
37	Llave de 3/4 con conector tipo espiga para manguera de 3/4 (regular presión de agua para aspersores)	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	Palas carboneras	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
39	Pico con mango de madera	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	Plaguicida vs hormigas, gallina ciega, etc	666	Kg	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0
41	Podadora de carro	Shindawa	Eq	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
42	Rastrillos para jardín de acero	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	Talachos jardinero	Trupper	Pza	A	0	0	0	0	0	0	0	0	0
44	Vitamina Nitrofoska (jardín)	666	Kg	B	0	0	0	0	0	0	0	0	0

3.6 Verificación de la calidad de materiales e insumos

Los fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales utilizados en la prestación del servicio no deberán generar riesgos de intoxicación, utilizándose a las dosis y condiciones normales de uso. Los productos a utilizar cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas. Darán cumplimiento a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, a Ley General de Salud, y al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios. Los plaguicidas deberán estar contenidos en el catálogo oficial de plaguicidas.

3.7 Descripción y frecuencia del servicio

Mantenimiento de áreas verdes internas y externas, jardineras, macetas, macetones, entre otros, a fin de mantener en condiciones óptimas de imagen e higiene las plantas de ornato y jardines de los inmuebles de la Fiscalía.

En las áreas verdes se incluye árboles, césped, áreas de adopasto, plantas, flores y jardines, jardineras, macetas y macetones, exteriores e interiores, entre otros.

La aplicación de fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales utilizados en la prestación del servicio se realizará cuando sea necesario, a petición del encargado de cada inmueble, en la cantidad suficiente y el producto adecuado para solucionar el problema específico en el área afectada incluyendo macetas y jardineras.

Los servicios regulares de jardinería serán validados con las listas de asistencia correspondientes.

18

FIREKY, S.A. DE C.V.

4. Servicio regular

El costo único por trabajador de jardinería deberá incluir los siguientes conceptos:

- Salario mensual
- Prestaciones del trabajador
- Materiales e insumos y maquinaria
- Coordinadores de zona, representante de cuenta.
- Uniformes y gafetes

Es decir, el costo único por trabajador de jardinería incluirá los costos de todos aquellos conceptos necesarios para brindar el servicio de jardinería.

A continuación, se enlista los inmuebles a los cuales se les dará el servicio de jardinería, los metros cuadrados de áreas verdes y/o macetas, jardineras, etc. a atender, dicho listado se señala de manera enunciativa más no limitativa por lo que podrán incrementar o disminuir los metros cuadrados y o macetas, árboles, etc., en los que se prestará el servicio.

No.	Inmueble	Zona	m² de jardines	Árboles	Macetones			Jardineras (rectangulares)	
					Grande	Mediana	Chica	Medianas	Grandes
1	1° de Mayo 10	1	76	0	0	0	0	0	0
2	Blvd. Adolfo López Mateos 2836	4	50	1	18	63	0	0	20
3	Blvd. Adolfo López Mateos 101	4	20	2	0	84	0	12	3
4	Circunvalación 353	3	3217	25	0	0	0	0	0
5	[redacted]								
6	División del Norte 4439	4	60	0	0	0	0	0	0
7	Dr. Carmona y Valle 150	4	10	0	0	52	0	0	4
8	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	4	10	14	8	5	0	2	0
9	Javier Solís Esq. Juventino Rosas s/n	3	250	16	0	0	0	0	0
10	Las Águilas 255	4	250	168	0	15	0	0	0
11	Moneda 333	1	4030	50	98	16	24	12	15
12	Paseo de la Reforma Norte 31	3	14	4	0	0	0	0	1
13	Paseo de la Reforma Norte 72	3	100	19	0	42	0	12	2
14	Paseo de la Reforma Norte 3	2	35	6	36	0	0	2	0
15	Paseo de la Reforma Norte 75	3	500	50	0	113	0	12	0
16	Pedro Moreno 109	3	0	0	0	10	0	0	0
17	Priv. Río Pilcomayo 169	1	0	77	0	0	0	0	0
18	Prol. Saturno 137	3	320	22	0	7	10	0	0
19	Río Amazonas 43	1	15	2		15	6	6	6
20	Río Consulado 715	3	215	0	35	172	0	5	0
21	Río Consulado 721	3	200	0	10	64	0	5	0
22	Santos Dumont s/n	2	400	15	0	0	0	0	0
23	Vallejo 2000	3	123	2	0	0	0	0	0

19

FIREKY, S.A. DE C.V.

No.	Inmueble	Zona	m² de jardines	Árboles	Macetones			Jardineras (rectangulares)	
					Grande	Mediana	Chica	Medianas	Grandes
24	Xóchitl s/n	4	10	11	16	70	34	10	0
			11844.2	514	231	733	77	83	51

4.1 Servicio extraordinario de jardinería

Este servicio podrá realizarse a petición de la Dirección de Servicios de Apoyo, a fin de resolver problemas emergentes, o para el caso de eventos protocolarios, inauguraciones o cualquier otro tipo de evento en cualquiera de los inmuebles enunciados en el presente Anexo Técnico.

Los servicios extraordinarios se solicitarán a FIREKY, S.A. DE C.V., a través de correo electrónico, el cual deberá contener fecha, lugar en donde se realizará el servicio y tiempo de respuesta. Se deberá dar atención inmediata, o de ser el caso, con un periodo no mayor a dos días naturales a partir de que la Mesa de Servicios hubiere recibido la solicitud.

El costo único por trabajador de jardinería deberá incluir los siguientes conceptos:

- Salario por día.
- Prestaciones del trabajador
- Materiales e insumos y maquinaria
- Coordinadores de zona, representante de cuenta.
- Uniformes y gafetes

Es decir, el costo único por trabajador de jardinería incluirá los costos de todos aquellos conceptos necesarios para brindar el servicio de jardinería.

Los servicios extraordinarios forman parte de este Anexo Técnico, por lo que estarán considerados en el contrato, por lo que no habrá necesidad de elaborar un convenio modificatorio al instrumento jurídico acordado entre las partes.

4.2 Verificación de la calidad del servicio de jardinería

Los servicios serán prestados de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico. En caso de incumplimiento o deficiencias en la prestación del servicio de jardinería, los responsables de los inmuebles reportarán a través de correos electrónicos a la Dirección de Servicios de Apoyo y/o la Subdirección de Servicios Generales mismas que podrán solicitar en cualquier momento la reposición de los trabajos y/o las plantas, sin costo alguno para La Fiscalía; FIREKY, S.A. DE C.V., contará con un plazo no mayor a 24 horas a partir de la notificación que se realice a FIREKY, S.A. DE C.V., vía correo electrónico.

En el supuesto que el proveedor no cumpla en el plazo establecido se considerará como servicio no prestado.

5. Consideraciones del personal que presta el servicio

5.1 Consideraciones generales

FIREKY, S.A. DE C.V., se asegurará que el personal sepa leer y escribir; en caso contrario o que la persona tuviera una discapacidad que le impidiera hacerlo-, el encargado del inmueble podrá auxiliar al personal para escribir su nombre. Lo anterior, con la finalidad de que estén en condiciones de leer los señalamientos de protección civil que se encuentran en los inmuebles y ubicar las salidas de emergencia, si hubiera la necesidad de evacuar las instalaciones.

Así también, el personal deberá tener como mínimo la edad de 18 años cumplidos al inicio de la vigencia del contrato, dato que se verificará con la credencial del Instituto Nacional Electoral, o en su caso, del Instituto Federal Electoral. La plantilla por inmueble deberá estar equilibrada (hombres y mujeres), a fin de dar atención a los trabajos que requieran de mayor fuerza y destreza.

FIREKY, S.A. DE C.V., se obliga a proporcionar y mantener el número de turnos/hombres estipulados en este Anexo Técnico por cada inmueble conforme a las necesidades y requerimientos de La Fiscalía.

A solicitud de la Dirección de Servicios de Apoyo y/o la Subdirección de Servicios Generales, cuando la Fiscalía así lo requiera podrá reubicar o sustituir al personal del servicio de jardinería en cada uno de los inmuebles, o hacer cambios de horario, sin costo adicional alguno. (Siempre y cuando no exceda el número de horas por jornada). El personal deberá adaptarse a los cambios de horario laboral y lugares de trabajo. Lo anterior se hará del conocimiento de FIREKY, S.A. DE C.V.

La Fiscalía podrá, asimismo, incrementar o disminuir el número de elementos, de acuerdo con las necesidades y a solicitud expresa de la Dirección de Servicios de Apoyo, aplicando los precios unitarios acordados, sin necesidad de elaborar un convenio modificatorio al contrato formalizado entre las partes.

FIREKY, S.A. DE C.V., entregará a la Subdirección de Servicios Generales de la Fiscalía, en hoja membretada, en un plazo máximo de veinte días naturales anteriores a la fecha de inicio de la vigencia del contrato, el listado del personal que prestará el servicio, indicando: nombre, edad, inmueble al que será asignado, y anexando copia simple de sus identificaciones oficiales, a fin de solicitar la autorización del acceso correspondientes.

El listado de coordinadores de cada zona deberá contener números telefónicos, indicando las facultades que les han sido conferidas. Ellos serán responsables de verificar que se cumpla con lo estipulado en el contrato, de atender las solicitudes y estar en comunicación constante, por el teléfono proporcionado por FIREKY, S.A. DE C.V., o por la línea telefónica del inmueble, con la Dirección de Servicios de Apoyo y la Subdirección de Servicios Generales de la Fiscalía.

La Fiscalía no permitirá el ingreso a las instalaciones, a aquellas personas que no aparezcan en el listado antes mencionado.

Durante la vigencia del contrato, FIREKY, S.A. DE C.V., queda obligado, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS del personal que señale en la relación del personal asignado para prestar el servicio. La Dirección de Servicios de Apoyo podrá solicitar en cualquier momento el listado del personal en donde se demuestre que FIREKY, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos de seguridad social para sus trabajadores.

5.2 Horarios

Los horarios programados podrán variar conforme a las necesidades de la Institución, pudiendo ser éstas, entre otras, por aumento o disminución de inmuebles.

Las modificaciones en los horarios para la prestación del servicio podrán llevarse a cabo sin necesidad de celebrar un convenio modificatorio.

5.3 Calendario para la prestación del servicio

Días de descanso obligatorio (festivos/oficiales) para el ejercicio 2019:

- El 1 de mayo.
- El 16 de septiembre.
- El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre.
- El 25 de diciembre.

Días que personal del turno matutino y vespertino laborarán con un horario de 07:00 a 14:00 hrs., en el entendido que la plantilla se ajustará al número de elementos asignados al turno matutino.

- 15 de septiembre.
- 24 de diciembre.
- 31 de diciembre.

Días de descanso no obligatorios (suspensión de labores FGR), en el entendido de que en la Fiscalía se suspendan labores, el personal de jardinería no laborará, de lo contrario, se laborará en su horario normal.

- 18 de abril (Jueves Santo).
- 19 de abril (viernes Santo).
- 2 de noviembre.

5.4 Registro de asistencia

5.4.1. Lista de asistencia

Para su registro, el personal de FIREKY, S.A. DE C.V., deberá anotar diariamente el ingreso y la salida de los inmuebles de la Fiscalía, conforme a los horarios laborables de cada turno, en el formato denominado "Lista de Asistencia" (el formato consiste en original y dos copias), de manera ordenada, congruente, y que muestre claramente la asistencia del personal en los horarios establecidos.

La lista de asistencia deberá contener, nombre, hora de entrada, firma, hora de salida y firma; contendrá, el Vo. Bo. de FIREKY, S.A. DE C.V., y firma de conocimiento del supervisor de la Subdirección de Servicios Generales y deberá ser validada con su firma por el servidor público responsable del inmueble.

Dicho registro no podrá contener tachaduras, sobre escrituras, o enmendaduras; el registro tachado, con borrones o poco claro, será considerado como inasistencia del jardinero, anulando la asistencia de dicha persona para el día de ocurrencia.

FIREKY, S.A. DE C.V., deberá proporcionar al jardinero asignado a cada uno de los inmuebles, cinco días hábiles previos al inicio de la prestación de los servicios, el formato *Lista de Asistencia* para el registro y control de las asistencias.

La Dirección de Servicios de Apoyo y/o la Subdirección de Servicios Generales en cualquier momento podrán solicitar las listas de asistencia para verificar la presencia física del personal. En caso de que algún jardinero, de cualquier inmueble no se encuentre en sus áreas de trabajo, se anulará el registro y se considerará el día como inasistencia.

5.5 Uniformes y gafetes

El personal de FIREKY, S.A. DE C.V., deberá presentarse aseado en su persona y con buena presencia, con el uniforme limpio, y sin mal olor.

Portarán uniforme completo durante el tiempo que permanezcan dentro de los inmuebles de la Fiscalía. Constará de pantalón, camisa o camisola, con el nombre y logotipo de la empresa adjudicada y botas para jardinero, con casquillo.

El uniforme deberá ser cómodo y deberá mantenerse en condiciones de absoluta pulcritud.

Además del uniforme, el personal de FIREKY, S.A. DE C.V., deberá portar, en un lugar visible, gafete con logotipo de la empresa y fotografía que lo acredite como empleado de la compañía contratada.

Si algún empleado de FIREKY, S.A. DE C.V., no acata lo señalado en este apartado (uniforme y/o gafete), será retirado de las instalaciones por el responsable de los servicios en los inmuebles de la Fiscalía, anulando la asistencia de dicha persona para el día de ocurrencia.

5.6 Lineamientos de conducta

FIREKY, S.A. DE C.V., deberá instruir a su personal para que, durante su permanecía en los inmuebles de la Institución, guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles de la Fiscalía tanto del personal de Seguridad Institucional, como de los responsables de Protección Civil, así como cumplir con los siguientes lineamientos de conducta y que a continuación se enlistan:

1. Respetar a los servidores públicos de la Fiscalía.
2. No jugar dentro de las instalaciones de la Fiscalía.
3. Utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
4. No portar cualquier objeto que altere su fisonomía durante su horario de labores.
5. Durante la jornada laboral, deberán abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención, como teléfonos celulares, reproductores de música, audífonos, video juegos, y cualquier otro tipo de aparato similar.
6. No podrán ingresar a las instalaciones de la Fiscalía municiones, explosivos o cartuchos, armas de fuego o cualquier objeto que pudiera utilizarse como arma.
7. No ingresar a las instalaciones de la Fiscalía con USB's, bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos. En el supuesto de que alguna persona se presente con los mismos, no se le permitirá el acceso a la Institución y será anulada su asistencia para el día de ocurrencia.
8. No escribir o dibujar en las paredes, puertas, ni estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de la Fiscalía.
9. Se abstendrán de tomar objetos y/o dinero que no sean de su propiedad. La persona que sea sorprendida en tales actos, será remitida a las autoridades competentes, y no se le permitirá el acceso a cualquier otro inmueble.
10. En caso de encontrar objetos de valor durante sus labores, deberán informar de inmediato a la Subdirección de Servicios Generales, o en su caso al responsable del inmueble, para identificar al servidor público y entregar sus pertenencias.
11. No ingresar a los inmuebles de la Fiscalía con aliento alcohólico, o bajo el influjo de cualquier estupefaciente, con bebidas alcohólicas, o con drogas.
12. Abstenerse de fumar al interior de cualquiera de las instalaciones de la Fiscalía.
13. Queda prohibido que los jardineros se reúnan en baños, pasillos o descansos y escaleras.
14. Durante sus horarios de labores, no deberá relacionarse sentimentalmente con algún servidor público de la Fiscalía, con el personal de la Policía Bancaria Industrial (Vigilancia), o en su caso con personal de otros proveedores.

15. Se abstendrá de provocar riñas entre jardineros, con personal de otros proveedores, así como con los servidores públicos de la Fiscalía.
16. Se abstendrá de pedir dinero a servidores públicos de la Fiscalía. Asimismo, dentro de la jornada laboral se abstendrá de organizar y participar en sorteos o rifas con los servidores públicos de la Fiscalía, con el personal de la Policía Bancaria Industrial (Vigilancia), o en su caso con personal de otros proveedores. Al interior de las instalaciones tampoco podrá comercializar cualquier tipo de bien.
17. No podrá hacer proselitismo de orden político, religioso y, en su caso, se abstendrá de utilizar vestimenta con propaganda política.
18. Una vez concluida la jornada laboral, deberán guardar el material de trabajo en el lugar que designe cada responsable de las Unidades Administrativas de los inmuebles. No deberán dejarlo en pasillos, escaleras o en algún lugar donde pueda causar un accidente.
19. En los casos de indisciplina, ausencias continuas, escasos conocimientos para la prestación de los servicios, la Fiscalía se reserva el derecho de solicitar la sustitución inmediata del operario.
20. Cumplir con los Protocolos de Seguridad que sean implementados en cada uno de los Inmuebles, de esta Fiscalía.
21. No sustraer materiales e insumos propiedad de esta Fiscalía.

En caso de no cumplir con las medidas antes mencionadas, se dará aviso a FIREKY, S.A. DE C.V., vía telefónica y por correo electrónico al representante de la cuenta, a fin de que retire del inmueble al personal que hubiere incurrido en cualquiera de los supuestos anteriores, con independencia de su remisión a las autoridades correspondientes.

Será responsabilidad de FIREKY, S.A. DE C.V., la reposición inmediata de los materiales, químicos, maquinaria y/o equipo que hayan sido objeto de sustracción y/o comercialización por el personal de la empresa.

El personal que se encuentre en estos supuestos no podrá ingresar a laborar a cualquiera de los inmuebles de la Fiscalía.

5.7 Protocolos de seguridad

FIREKY, S.A. DE C.V., deberá instruir a su personal para que siga las normas de seguridad que sean establecidas en los inmuebles de la Fiscalía, tanto del personal de Seguridad Institucional, como de los responsables de Protección Civil.

En caso de cualquier tipo de siniestro o simulacro, los empleados de FIREKY, S.A. DE C.V., deberán acatar las indicaciones del personal de Protección Civil al momento de evacuar los inmuebles.

En caso de que el personal que presta el servicio sufra un accidente durante su horario laboral, la Fiscalía podrá solicitar apoyo a las Instituciones Públicas de atención a emergencias, dando aviso inmediato a FIREKY, S.A. DE C.V., a efecto de que tome las medidas correspondientes de atención a su personal.

FIREKY, S.A. DE C.V., proporcionará y utilizará desde el principio de la prestación de los servicios los señalamientos necesarios para la orientación, prevención de accidentes y seguridad del personal de La Fiscalía, como son "precaución piso mojado", "prohibido el paso", entre los que FIREKY, S.A. DE C.V., considere necesarios para salvaguardar la integridad física de su personal y de los servidores públicos de La Fiscalía.

6. **Conciliaciones**

6.1 **Procedimiento**

FIREKY, S.A. DE C.V., deberá proporcionar a la Subdirección de Servicios Generales de la Fiscalía, a más tardar en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores al último día del mes, los formatos debidamente requisitados, respecto a los servicios proporcionados a los Inmuebles, para el control de asistencia, la entrega de materiales, químicos, maquinaria, equipo, entre otros.

Dichos formatos servirán para elaborar los concentrados mensuales para el pago de los servicios y para la aplicación de penalizaciones y deducciones, mismos que serán firmados de conformidad por parte de FIREKY, S.A. DE C.V., o en su caso, por quien tenga a bien designar para la validación de los servicios y, por La Fiscalía, por el administrador del contrato.

De no entregar la documentación antes mencionada, en el plazo señalado, los servicios se considerarán como no ejecutados, los listados de asistencias serán entonces inasistencias, el material, será material no entregado, etc., según sea el caso y se procederá a cerrar la conciliación correspondiente.

A fin de que la Fiscalía cumpla con el trámite de pago en tiempo y forma, las conciliaciones se formalizaran a más tardar quince días naturales al cierre de cada mes.

7. **Glosario**

7.1 **Jardinería**

Adopasto. Material prefabricado, generalmente de concreto, que forma redes y cuadrículas, a fin de ofrecer un sustrato firme a través del cual, en los espacios reticulares, pueda crecer el césped.
Aireación. Se realizará en todas las áreas verdes, con el propósito de ventilar la tierra y permitir un mejor desarrollo de raíces y conservación de las plantas.
Araña Roja. Es un parásito minúsculo, difícil de detectar a simple vista, que vive en colonias en ambas caras de las hojas. Cuando son numerosas se forma una tela debajo de las hojas. Provoca la aparición de manchas de color verde claro, que luego amarillean; en realidad son células vaciadas. Luego la hoja cae y se retarda el crecimiento de la planta.
Áreas verdes. Todas aquellas zonas de la Fiscalía en donde exista flora. Incluye árboles, césped, zonas con adopasto, plantas, flores y jardines, jardineras, macetas y macetones, exteriores e interiores.
Cochinilla harinosa. Insecto chupador ovalado, cubierto de una pelusa blanca. Mide 2 mm y se sitúa sobre todo en los tallos y las hojas de las plantas. Provoca el amarilleo del follaje y su deterioro paulatino.
Cubierta de madera. Astillas de corteza o de madera o aserrín que se utiliza para proteger o decorar la superficie del suelo.
Deshierbe. Retiro de hierba silvestre que nace en césped, jardineras, adopasto, macetas y/o cualquier superficie, con el propósito de evitar que se desarrollen y destruyan las gramillas del césped y/o compitan por sol y nutrimentos con las plantas. Deberá realizarse como mínimo de manera semanal, o cuando se requiera, de acuerdo al crecimiento de la misma. **Desorillado.** Es el corte que se realizará en las orillas del césped, con la finalidad de mantener la misma superficie, y que el área no pierda proporción estética. Puede realizarse con frecuencia semanal, quincenal, o cuando se requiera, de acuerdo al crecimiento del césped.
Fertilización. Consiste en el suministro de abonos, nutrimentos, vitaminas y tratamientos para las áreas verdes, a fin de ayudar a su sano desarrollo y crecimiento. Deberá realizarse con frecuencia trimestral, o cuando se requiera.
Limpieza General. Consiste en mantener libre de basura o de cualquier objeto (por los servicios recibidos, en su caso, poda o deshierbe) las áreas verdes internas y externas, lo que impacta en su presentación. La limpieza debe realizarse de manera inmediata, una vez concluido cada servicio de mantenimiento.

Muérdago. (*Viscum álbum*). Planta semiparásita que crece sobre las ramas de diversos árboles, principalmente especies caducifolias, o sobre algunas variedades de pinos.

Nemátodos. Gusanillos difíciles de detectar a simple vista, porque atacan principalmente a las raíces, pero también afectan tallos y hojas. Las plantas se debilitan y su follaje adquiere un color pardo y se seca. Su presencia en las raíces hace aparecer abultamientos.
Pintado de Macetones. Consiste en mantenimiento con pintura a los recipientes de las plantas que se encuentran en el interior y exterior (previa solicitud).
Pintura de árboles (encalado). Consiste en la aplicación de sustancias químicas preparadas para los troncos de los árboles, con el propósito de liberarlos de plagas y parásitos. Se debe realizar en los meses de abril y noviembre.
Poda. Consiste en el corte del crecimiento en exceso del césped y ramas de árboles de hasta dos metros de altura, a fin de mantener en condiciones óptimas la imagen y la estética de las áreas verdes, internas y externas, de la Fiscalía. La poda puede llevarse a cabo con periodicidades semanales, quincenales o cuando se requiera, de acuerdo con el crecimiento de los elementos a podar. Para los árboles que rebasen cinco metros de altura, para poder realizar la poda será necesario obtener previamente los permisos en la alcaldía que corresponda.
Pulgón. Es un insecto chupador de 3 mm, verde, negro o amarillo-anaranjado. Se expande rápidamente formando colonias visibles en el reverso de las hojas, sobre los brotes jóvenes o en los botones florales. Secreta una sustancia dulce y viscosa de la que se nutren las hormigas y sobre la que crece la fumagina. Provoca el amarilleo del follaje y su deterioro paulativo.
Rehabilitación de Césped. Consiste en sustituir el césped dañado por césped nuevo en los lugares donde sea necesario.
Riego. Suministro de agua en árboles, césped, plantas, flores, jardines, macetones y macetas, la cual es necesaria para su conservación, con la frecuencia que amerite cada caso en particular.
Rotación de Macetones. Consiste en mover los macetones al exterior las veces que se requiera, para asegurar la recuperación y conservación de las plantas.

D. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN PARA EL SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General Adjunta de Servicios Generales de la Fiscalía, a través de la Dirección de Servicios de Apoyo, será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de la normatividad y de la adecuada prestación de los servicios, de acuerdo con las especificaciones y requisitos solicitados, mediante la estrecha colaboración con las Coordinaciones Administrativas u homólogos de las diversas Unidades Administrativas de la Fiscalía.

El administrador del contrato, a través de los encargados de los inmuebles verificarán y supervisarán la adecuada prestación del servicio. Se validará el número de personal, la cantidad de material y las herramientas de trabajo necesarias para realizar el servicio en el inmueble; así como la asistencia de los jardineros y su presentación (portación del uniforme de la empresa); y realizará inspecciones periódicas visuales, con el objeto de corroborar que se encuentren en buen estado de imagen (áreas verdes, macetas, plantas, etc.). Se verificarán asimismo las listas de asistencia, en las que invariablemente se deberá especificar nombre, firma, hora de entrada y salida de los jardineros, así como firma del responsable del inmueble y en su caso sello.

Se realizará la recepción de materiales en cada uno de los inmuebles, corroborando que éstos sean los que se estipularon en el Anexo Técnico.

Los servicios de jardinería serán validados con las listas de asistencia, las cuales invariablemente deberán ser en papel membretado y serán proporcionadas por e FIREKY, S.A. DE C.V.

En caso de detectar cualquier irregularidad o ineficiencia, FIREKY, S.A. DE C.V., quedará obligado a solventar de manera inmediata lo observado.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

FIREKY, S.A. DE C.V., entregará a la Subdirección de Servicios Generales de la Fiscalía, tal y como lo establece en el procedimiento para la realización de las conciliaciones, los formatos del periodo correspondiente del servicio de todos los inmuebles objeto de la contratación: control de asistencia, entrega de materiales, químicos, maquinaria, equipo.

Una vez llevada a cabo la revisión y verificación de los servicios programados y extraordinarios, y realizada la conciliación correspondiente entre el personal responsable de la supervisión del servicio designado por la Dirección General Adjunta de Servicios Generales, y el representante legal de FIREKY, S.A. DE C.V., los formatos antes mencionados serán firmados de aceptación por la empresa contratada y el administrador del contrato.

E. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

FIREKY, S.A. DE C.V., se obliga a cumplir con las siguientes normas:

Los fertilizantes químicos, insecticidas y demás productos y materiales a utilizar deberán dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) relacionadas con el manejo de productos, fertilizantes y plaguicidas:

- NOM-050-SCFI-2004 "Información Comercial-Disposiciones Generales para Productos".
- NOM-044-SSA1-1993. Envase y embalaje. Requisitos para contener plaguicidas.
- NOM-232-SSA1-2009. Plaguicidas. Que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico. Etiquetado.
- NOM-048-SSA1-1993.-Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
- NOM-017-STPS-2008 "Equipo de protección personal - selección, uso y manejo en los centros de trabajo".

F. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO

"FIREKY, S.A. DE C.V.", garantizará cumplir con todas y cada una de las especificaciones, contenidas en el presente Anexo Técnico, para el cumplimiento de los servicios, cumplir con las normas de calidad, cubrir todas las necesidades de los servicios.

En el supuesto de que se llegará a presentar alguna deficiencia en el servicio "FIREKY, S.A. DE C.V.", deberá de solventar la falla o el reporte del servicio el cual se realizara en términos de lo establecido en el apartado de condiciones para la prestación del servicio.

En ambos casos, todos los gastos que se generen con motivo de la garantía de cumplimiento correrán por cuenta y cargo de FIREKY, S.A. DE C.V.

G. RESPONSABILIDAD LABORAL

FIREKY, S.A. DE C.V., y la Fiscalía serán responsables única y directamente ante el personal que ocupen en el cumplimiento del servicio, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la Fiscalía o a FIREKY, S.A. DE C.V., como patrón sustituto del personal de la otra parte, por lo que la Fiscalía y FIREKY, S.A. DE C.V., no tendrán relación alguna de carácter laboral con el personal de la otra parte y consecuentemente

quedan liberadas de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose FIREKY, S.A. DE C.V., y la Fiscalía a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de la Fiscalía y/o FIREKY, S.A. DE C.V., respectivamente.

FIREKY, S.A. DE C.V., se comprometerá a que el representante de cuenta se presente y asuma las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus operarios sufra un accidente durante su horario laboral.

H. CONFIDENCIALIDAD

FIREKY, S.A. DE C.V., y la Fiscalía, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Seguridad Nacional se obligan a mantener absoluta confidencialidad, y a no divulgar o revelar a persona física o moral, de forma parcial o total, la información derivada del presente anexo técnico, la cual se reputa como de Seguridad Nacional, que le sea proporcionada para el cumplimiento del contrato; aún después de haber terminado su vigencia, por lo que respetarán los derechos que sobre ella tienen.

FIREKY, S.A. DE C.V., y la Fiscalía quedan obligadas a guardar absoluta confidencialidad, así como a no utilizar por sí o por interpósita persona dependiente laboralmente de cada parte según corresponda, la información, datos y resultados derivados de su participación en la ejecución del contrato, para su divulgación, informes, reportes o cualquier otro medio, ya sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo y tampoco podrá utilizarlos en beneficio propio.

Para el caso de incumplimiento, FIREKY, S.A. DE C.V., y la Fiscalía se reservan el derecho de ejercitar la acción que corresponda ante las autoridades respectivas, las cuales pueden ser civiles, penales o de cualquier otra índole.

FIREKY, S.A. DE C.V., y la Fiscalía serán responsables de que las personas que contrate o tenga contratadas para el cumplimiento del contrato, con independencia de la naturaleza de la relación contractual, cumplan con la confidencialidad de la información en los mismos términos referidos en la presente clausula. En este sentido FIREKY, S.A. DE C.V., y la Fiscalía serán responsables para el caso de incumplimiento.

I. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se obligan a que todos los datos personales, según se definen en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, serán tratados con la mayor cautela, por ser información confidencial, resguardándolos en todo tiempo, manteniendo y estableciendo medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado, observando en todo tiempo las disposiciones legales aplicables.

FIREKY, S.A. DE C.V., hace patente y comunica oficialmente a la Fiscalía General de la República que para el tratamiento de datos personales maneja el aviso de privacidad; la Fiscalía se obliga a dar tratamiento a los datos personales que le sean transferidos por FIREKY, S.A. DE C.V., conforme a lo estipulado en el Aviso de Privacidad, de igual forma, en caso que la Fiscalía transfiera dichos datos a cualquier tercero, hará de su conocimiento los propósitos para su tratamiento, según fueron recabados de conformidad con el Aviso de Privacidad.

Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Fiscalía, comprobada y/o dictaminada por la autoridad encargada de regular y velar por la Protección de Datos Personales, según mandatado por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

FIREKY, S.A. DE C.V.

Información Pública, se obliga solventar por su exclusiva cuenta y cargo la sanción que determine dicha autoridad.

FIREKY, S.A. DE C.V., y la Fiscalía acuerdan que el presente apartado hace y hará referencia a las versiones vigentes y observables de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sean actualizadas y/o modificadas de tiempo en tiempo en la más reciente publicación del Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Cesar Casanova Duran
Representante Legal
FIREKY, S.A. DE C.V.

1

FIREKY, S.A. DE C.V.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-017000999-E113-2019

ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PUBLICA No. LA-017000999-E113-2019 FECHA 01 DE ABRIL DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: FIREKY S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACION MIPYME MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X)
PARTIDA UNICA
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

1.- jardineria

1.1 Plantas tierras y otros

No	Tipo de planta	Tamaño aproximado	Precio unitario
1	Abeto Noble	2 m	607.00
2	Abeto Noble	3 m	997.40
3	Amaranto	10 cm	10.71
4	Arata Arborícola	1.00 m	97.02
5	Arata Schottiana	1.20 m	89.26
6	Arrayan	30 cm	14.28
7	Arrayan	60 cm	20.09
8	Azalea	60 cm	19.87
9	Bugambilia	1 m	30.68
10	Césped (incluye colocación)	m2	33.02
11	Cineraria Gris	10 cm	12.50
12	Cinta o Malamadre	10 cm	30.00
13	Clavo enano	10 cm	15.30
14	Crotón Perla	30 cm	19.04
15	Cuna de Moises	30 cm	174.04
16	Cuna de Moisés Reina	60 cm	299.99
17	Dracaena Columna	40 cm	72.35
18	Dracaena Marginata	40 cm	59.50
19	Duranta Golden	40 cm	147.26
20	Espada	50 cm	82.56
21	Evonimo	30 cm	89.25
22	Evonimo	50 cm	114.34
23	Ficus	1.00 m	229.13
24	Ficus	1.20 m	267.75
25	Hortensia	40 cm	32.30
26	Koleos	20 cm	107.10
27	Nochebuena	30 cm	60.25
28	Nochebuena	40 cm	80.33
29	Palma Areca	1.00 m	55.25
30	Palma Estrella	1.00 m	311.95
31	Palo de Brasil	35 cm	38.25
32	Palo de Brasil	50 cm	68.00
33	Palo de Brasil	90 cm	102.00
34	Pino Tula	1.20 m	311.10
35	Piña diacena	25cm	34.00
36	Tulipán Hibiscus	1 m	72.25

2

FIREKY, S.A. DE C.V.

No	Material adicional	Cantidad	Precio unitario
1	Abono de borrego	Costal de 30 Kg	129.88
2	Costal de Tierra negra	Costal de 30 Kg	94.16
3	Costal de tierra preparada	Costal de 30 Kg	93.58
4	Cubierta de madera (Astillas o aserrin), color verde	Costal de 30 Kg	272.00
5	Piedra Chica decorativa color blanca o marfil	Costal 10 Kg	150.65
6	Semilla para cesped	Bolsa de 1 kg	71.40
7	Tezontle	Costal 20 Kg	153.00
8	Costal Vecio	Costal de 30 Kg	33.30

1.2 Macetas y servicios de pintada

No	Articulo	Tamaño aproximado	Precio unitario
1	Jardinera rectangular de fibra de vidrio color chocolate	60 x 30 x 30 cm	106.25
2	Jardinera larga de fibra de vidrio color chocolate	100 x 30 x 30 cm	157.25
3	Maceta grande de fibra de vidrio cipiato color chocolate	70 cm diametro x 70 cm alto	245.05
4	Maceta mediana de fibra de vidrio cipiato color chocolate	40 cm diametro x 45 cm alto	690.05
5	Maceta chica de fibra de vidrio cipiato color chocolate	30 cm diametro x 35 cm alto	272.00
6	Malla Tipo mosquitero plastica (para colocar en macetones)	1 m2	352.54
7	Pintado de jardinera chica de fibra de vidrio color chocolate	40 x 20 cm	51.00
8	Pintado de maceta grande de fibra de vidrio cipiato color chocolate	70 cm diametro x 70 cm alto	48.75
9	Pintado de maceta mediana de fibra de vidrio cipiato color chocolate	40 cm diametro x 45 cm alto	160.65
10	Pintado de maceta chica de fibra de vidrio cipiato color chocolate	30 cm diametro x 35 cm alto	160.65
11	Pintado de jardinera rectangular de fibra de vidrio color chocolate	60 x 30 x 30 cm	38.25
12	Pintado de jardinera larga de fibra de vidrio color chocolate	100 x 30 x 20 cm	47.60

CESAR CASANOVA DURAN
REPRESENTANTE LEGAL

BARCELONA No. 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO
TELÉFONO - 5546-5595 R.F.C.- FIR-091222-EK1

3

FIREKY, S.A. DE C.V.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-017000999-E113-2019

ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA No. LA-017000999-E113-2019 FECHA 01 DE ABRIL DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: **FIREKY S.A. DE C.V.**
ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X)
PARTIDA: UNICA
MODELO PROPUESTA ECONOMICA

7.3 **Materiales, insumos y maquinaria**

No.	Descripcion	Marca sugerida o similar	Unidad de Medida	total zona 1	total zona 2	total zona 3	total zona 4	total de las 4 zonas	Periodicidad	Precio unitario	importe
1	Adhiv para plastica (para desbrozadora)	Trupper	Lt	2.6	1	5	2	10.6	Mensual	28.30	300.18
2	Bolsa color verde transparente 1 x 1.2 m	Katerz	Pieza	200	30	170	150	550	Mensual	5.23	2,882.65
3	Botas con jardinero, con casquillo núm. 4, 5, 6 y 7	Sin marca	Par	8	1	9	4	22	Anual	14.62	321.57
4	Cartelitas	Trupper	Pieza	3	1	4	2	10	Anual	62.13	621.25
5	Cortacerca (Corta setos) industrial	Shindaiwa	Equipo	1	1	4	2	10	Anual	295.00	2,949.85
6	Desbrozadora con arnés, con motor a gasolina mínimo de cc. 17 de ancho de corte, o de características superiores (maquinaria)	Shindaiwa	Equipo	2	1	6	2	11	Anual	572.83	6,300.11
7	Escobas tipo araña (metálica o plastica)	Trupper	Pieza	6	1	7	5	19	Anual	18.71	355.46
8	Fertilizante o vitamina para plantas de ornato (industrial y empacado)	NPK	Kg	9	4	22	8	43	Mensual	200.00	8,600.00
9	Gasolina para desbrozadora	Pemex	Lt	51	10	52	20	133	Mensual	22.00	2,926.00
10	Guantes de carnaza para jardinero	Trupper	Par	9	1	9	6	25	Anual	18.71	467.75
11	Hilo para desbrozadora	S/M	Mt	70	5	41	22	138	Mensual	224.00	30,912.00
12	Lentes (goggles) para soldar	Trupper	Pieza	5	1	9	3	22	Anual	3.29	72.42
13	Limpiador para plantas	666	Lt	8	2	8	8	22	Mensual	15.40	338.80
14	Manguera de 100 mt. con adaptador para grifo 3/4	S/M	Pieza	5	1	3	3	12	Anual	19.25	231.00
15	Manguera flexible para agua de 50 mt. 3/4 con aspersor de agua	S/M	Pieza	4	0	3	5	12	Anual	20.42	245.00
16	Motosierra grande industrial	Shindaiwa	Equipo	2	0	2	3	7	Anual	549.00	3,843.13
17	Pala chica de jardinería, para servicio a jardineras y macetones interiores	Trupper	Pieza	5	1	8	8	23	Anual	12.10	278.30
18	Pala plana para servicio a jardines exteriores	Trupper	Pieza	4	1	7	8	22	Anual	13.75	303.00
19	Podadora curva para jardinería	Trupper	Pieza	5	1	6	3	15	Anual	18.85	282.81
20	Tijeras podadoras	S/M	Pieza	9	1	5	3	22	Anual	4.54	99.92

4

FIREKY, S.A. DE C.V.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-017000999-E113-2019

ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PUBLICA No. LA-017000999-E113-2019 FECHA 01 DE ABRIL DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: FIREKY S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X)
PARTIDA: UNICA
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

1.3 **Materiales, insumos y maquinaria**

No.	Descripción	Marca sugerida o similar	Unidad de Medida	total zona 1	total zona 2	total zona 3	total zona 4	total de las 4 zonas	Periodicidad	Precio unitario	importe
21	Tijeras para poda a una mano	Truper	Pieza	7	2	11	8	28	Anual	17.42	487.67
22	Tijeras de Podar	Truper	Pieza	6	1	8	9	25	Anual	19.62	490.42
23	Adaptadores primanguera 3/4 hembra con empaque	Truper	Pieza	10	1	0	0	11	Anual	7.13	78.38
24	Adaptadores primanguera 3/4 macho con empaque	Truper	Pieza	10	1	0	0	11	Anual	7.13	78.38
25	Aspersor de agua (rotacorin)	Truper	Pieza	4	1	0	0	5	semestral	22.50	112.50
26	Cortadora Cuatro cuchillas	Truper	Pieza	2	0	0	1	3	Anual	15.44	46.31
27	Desarrolladora de gasolina	Truper	Equipo	1	1	0	0	2	Anual	380.79	761.58
28	Desramadora de extension	Truper	Pieza	2	0	0	1	3	Anual	29.71	88.13
29	Fertilizantes para plantas de ornato	666	Lt	4	0	0	0	4	Bimestral	72.60	290.40
30	Escalera de 4 Peldaños	escaluxtec	Pieza	2	0	0	0	2	Anual	71.17	142.33
31	Escalera de 6 Peldaños	escaluxtec	Pieza	2	1	0	1	4	Anual	79.75	319.00
32	Escalera de 8 Peldaños	escaluxtec	Pieza	2	0	0	0	2	Anual	69.42	138.83
33	escoba de vara con bastón	SIM	Pieza	4	0	0	0	4	trimestral	31.67	126.67
34	esmeril de banco para filar tijeras y cuchilla cortacerca	Truper	equipo	1	0	1	0	2	Anual	304.42	608.83
35	fosca foliar	666	Lt	4	0	2	0	6	Bimestral	107.10	642.00
36	grifos para toma de agua	Truper	Pieza	4	0	4	1	9	Anual	14.75	132.75
37	llaves de 3/4 con conector tipo uxpa para manguera de 1/2 regular presion de agua para aspersores	Truper	Pieza	4	0	5	0	9	Anual	7.13	64.20
38	Palas cuadradas	Truper	Pieza	3	0	0	0	3	Anual	12.29	36.88
39	pico con mango de madera	Truper	Pieza	3	1	2	0	7	Anual	15.79	110.54
40	plaguicida vs hormigas , gallina ciega, c	666	Kilo	4	0	5	0	9	Bimestral	49.25	443.25
41	podadora de palo	shindaiwa	Equipo	2	0	0	0	2	Anual	489.95	979.90
42	rastrillos para jardin de acero	Truper	Pieza	3	0	2	0	5	Anual	19.83	99.17
43	tijeras jardinero	Truper	Pieza	3	0	2	0	5	Anual	18.50	92.50
44	Vitamina Nitrofoska (jardin)	666	Kilo	7	0	0	0	7	Bimestral	37.05	259.42

IMPORTE 67,147.89
COSTO USO EQUIPO POR JARDINERO 240.27

CESAR CASANOVA DURAN
REPRESENTANTE LEGAL

5

FIREKY, S.A. DE C.V.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-017000999-E113-2019

ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-017000999-E113-2019 FECHA 01 DE ABRIL DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE FIREKY S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (x)
PARTIDA UNICA
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

Nota: Los precios unitarios de los Materiales, insumos y maquinaria que se indican en el numeral 1.3, son para los cálculos de las penas convencionales que se aplicarán en caso de no entregar o entregar a destiempo, por lo que no formarán parte de la evaluación económica.

1.4 Servicios Ordinarios

El costo único por trabajador de jardinería deberá incluir los siguientes conceptos:

Salario mensual
Prestaciones del trabajador
Materiales e insumos y maquinaria
Supervisores de inmuebles, coordinadores de zona, representante de cuenta y Mesa de servicio.
Uniformes y gafetes

Es decir, el costo único por trabajador de jardinería incluirá los costos de todos aquellos conceptos necesarios para brindar el servicio de jardinería.

Concepto	Precio unitario
Costo diario por trabajador de jardinería	225.30
Costo mensual por trabajador de jardinería	6,759.00

1.5 Servicios extraordinarios

El costo único por trabajador de jardinería deberá incluir los siguientes conceptos:

Salario por día
Prestaciones del trabajador
Materiales e insumos y maquinaria
Supervisores de inmuebles, coordinadores de zona, representante de cuenta y Mesa de servicio
Uniformes y gafetes

Concepto	Precio unitario
Costo diario por trabajador de jardinería servicio extraordinario	225.30

6

FIREKY, S.A. DE C.V.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-017000999-E113-2019

ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-017000999-E113-2019 FECHA 01 DE ABRIL DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE: **FIREKY S.A. DE C.V.**
ESTRATIFICACION MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (x)
PARTIDA: UNICA
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA:

FIREKY S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LOS BAJO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN QUE PROPONGO REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDE A LISTA EXACTA Y PARA MAYOR ATENCIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" DE ESTA CONVOCATORIA.

FIREKY S.A. DE C.V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2019 y los precios serán fijos y en moneda nacional, durante la vigencia del contrato, así como nuestra conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria, aceptando que en caso de que la SFP, derivado de una inconformidad decrete la suspensión del procedimiento, la propuesta presentada permanecerá vigente hasta en tanto se deje sin efecto la suspensión.

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.
El plazo de cumplimiento será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.
Dentro de los gastos indirectos se encuentran contemplados el costo de los Coordinadores de Zona y el Representante de Cuenta y la mesa de servicio.

CESAR CASANOVA BURAN
REPRESENTANTE LEGAL

7

FIREKY, S.A. DE C.V.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-017000999-E113-2019

ANEXO XIII
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-017000999-E113-2019 FECHA 01 DE ABRIL DE 2019
NOMBRE DEL LICITANTE FIREKY S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACION MIPYME MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (x)
PARTIDA UNICA
MODELO PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Inmueble	Zona	Frecuencia del servicio	Jardineros Mat	Jardineros Vesp
1	1° de Mayo 10	1	Lunes y viernes		
2	Priv. de Rio Pilcomayo 1692	1	Miercoles	1	0
3	Rio Amazonas 43	1	Martes y jueves		
4	Moneda 333	1	Lunes a sabado	4	4
5	Paseo de la Reforma Norte 3	2	Martes y jueves	1	0
6	Santos Dumont s/n	2	Lunes, miercoles y viernes		
7	Circunvalacion 353	3	Lunes a viernes	2	0
8	Javier Solis Esq. Juventino Rosas s/n	3	Sabado		
9	Paseo de la Reforma Norte 72	3	Lunes a sabado	1	0
10	Paseo de la Reforma Norte 75	3	Lunes a sabado	2	0
11	Rio Consulado 715	3	Lunes a sabado	1	0
12	Rio Consulado 721	3	Viernes		
13	Pedro Moreno 109	3	Jueves		
14	Prolongacion Saturno 137	3	Miercoles y sabado	1	0
15	Paseo de la Reforma Norte 31	3	Lunes		
16	Vallejo 2000	3	Martes		
17	Blvd. Adolfo Lopez Mateos 101	4	Lunes, miercoles y viernes	1	0
18	Blvd. Adolfo Lopez Mateos 2836	4	Martes, jueves y sábado		
19	[redacted]				
20	Dr. Carmona y Valle 150	4	Lunes, martes, miercoles, viernes	1	0
21	Division del Norte 4439	4	Jueves		
22	Xochitl s/n	4	Lunes, miercoles y viernes	1	0
23	Dr. Ignacio Morones Prieto 43	4	Martes y jueves		
24	Las Águilas 255	4	Lunes a viernes	1	0
			Total	20	4

Las partes manifiestan su conformidad con los anexos, mismos que pasan a ser parte integrante del presente contrato, firmando al calce y al margen para constancia.

POR "LA FISCALÍA"	POR "EL PROVEEDOR"
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"	EL REPRESENTANTE LEGAL
L.C. MARIA AMPARO ARELLANO GUTIÉRREZ	C. CÉSAR CASANOVA DURÁN